
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

JOSE LUIS VALADEZ HERNANDEZ.
ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ.
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO.
OSCAR RODRIGUEZ BORGIO.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BORGIO.
RAMON ALEJANDRO CROSS NAREZO
Y SUPER GAS-ZAM, S.A. DE C.V.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1638/2008-2, promovido por Luis Mondragón Martínez y otros, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Alma Abril García Malagón
Rúbrica.

(R.- 288874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1794/2008, promovido por RENAN GABRIEL NEMESIO CASTRO MADERA, ó RENAN CASTRO MADERA, contra la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, y otras, se señaló como acto reclamado: "La falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral 72/2008. Se ordenó emplazar a la tercero perjudicada SANDRA DEL CARMEN BELTRAN ABAD, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 23 de marzo de 2009.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez
Rúbrica.

(R.- 289079)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo promovido por Juan Acedo García, toca penal 599/08, se ordena notificar tercero perjudicado FERNANDO ANDRADE FLORES, haciéndole saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito que por razón de turno corresponda a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando sentencia dictada el catorce de noviembre del dos mil ocho, en el toca 599/2008, derivado del expediente 413/2007, instruido contra JUAN ACEDO GARCIA, por el delito de ROBO CON VIOLENCIA POR DOS O MAS PERSONAS, RESPECTO DE VEHICULO, EN NUMERO DE SEIS, en perjuicio de FERNANDO ANDRADE FLORES, RAMIRO GASTELUM ZUÑIGA, DANIEL VELASCO HERNANDEZ, PRISCILLA SIERRA, LUIS EDUARDO ATONDO SANCHEZ Y LAYNE DE MEXICO, S.A. DE C.V., tramitado Juzgado Segundo Penal de esta ciudad.

Hermosillo, Son., a 13 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito

Lic. Pedro Millán Félix

Rúbrica.

(R.- 289514)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2201/2008-05, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AC CONTRUCTORA, S.A. DE C.V. en contra de FUNDACION ALOYSIUS, A.C. Y OTROS, expediente número 1162/92, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada ELENA BELARMINO GRENGIA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha trece de octubre del dos mil ocho.

México, D.F., a 27 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 289709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: AMALIA HERNANDEZ ZAVALA y/o AMALIA HERNANDEZ ZAVALA DE MARTINEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 1290/2008-III, que se tramita en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Agustín González de la O y Perla Noemí Dávila Barbosa de de González, contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, por haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ordenó la notificación por edictos a efecto de informarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicada, haciéndole saber

que debe presentarse en Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría, además, fijándose en la puerta de este recinto, una copia del presente proveído por el tiempo del emplazamiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos; en el entendido que el presente juicio fue admitido el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de diciembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de treinta de marzo de este año, se fijaron las diez horas del nueve de junio del dos mil nueve, para que tenga lugar la misma. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas, hoy siete de abril dos mil nueve, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 7 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Francisco García Lemus
Rúbrica.

(R.- 288404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 107/2009-II, PROMOVIDO POR FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, CARLOS FERNANDO ZAVALA CRUZ Y ENRIQUE ZAVALA CRUZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Mtro. Martín Contreras García
Rúbrica.

(R.- 288309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 132/2009

Antecedentes
Toca de Apelación 846/2004
Expediente 785/1999
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 132/2009 promovido por MARIO LAPOSSE OCHOA, por conducto de su autorizado JAIME SHEHOAH JALIFE, contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 846/2008, en cumplimiento a la ejecutoria de treinta de octubre de dos mil ocho, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo civil 1078/2007, se dictó un acuerdo el diecisiete de abril de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RICARDO CAMPOS HUTTICH y CORPORACION INTERNACIONAL DE INVERSIONES AZTECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Bertha Tafoya Galdamez
Rúbrica.

(R.- 288511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

Jonathan Corona Beléndez
PRESENTE.

EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA 85/2008, FORMULADA POR LA MAGISTRADA EX TITULAR DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, MARIA GUADALUPE MOLINA COVARRUVIAS, EN CONTRA DE, JONATHAN CORONA BELENDEZ, ANTE LA COMISION DE DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y TRAMITADA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CON EL NUMERO 1/2008, SE ADVIERTE QUE AL AGOSTARSE LA INVESTIGACION POR PARTE DEL TITULAR DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA LA LOCALIZACION DEL PRESUNTO INFRACTOR JONATHAN CORONA BELENDEZ, MEDIANTE AUTO DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL; HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DE QUE SE TRATA, ELLO PARA QUE ESTE EN APTITUD DE DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario en
Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Fabiola María Bonilla San Miguel
Rúbrica.

(R.- 288777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez
EDICTO

SAUL TAPIA CASTRO, en su carácter de quejoso promovió juicio de garantías número 1621/2008-B, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO y OTRA AUTORIDAD, reclamando la ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral J.4.806/2006, de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, así como las actuaciones subsecuentes, el laudo dictado y su ejecución.

En el juicio de amparo 1621/2008-B, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicada a DELFINA SANCHEZ MARTINEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero perjudicada, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guillermo Medel Osuna

Rúbrica.

(R.- 288893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 848/2008 PROMOVIDO POR LAS CERVEZAS MODELO EN MICHUACAN S.A. DE C.V. FRENTE A JUAN JOSE RUIZ GARCIA, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 5 CINCO DE JUNIO DEL AÑO DE 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación, construida sobre el lote número 8 de la manzana 2, ubicada en la calle Despertador de Michoacán número 64 sesenta y cuatro, del conjunto habitacional Prensa Insurgente, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 22.56 metros, con lote número 7 misma manzana; AL SUR 23.42 metros, con calle de acceso; AL ORIENTE: 12.81 metros, con calle Despertador de Michoacán, y al PONIENTE: 6.59 metros, con propiedad privada, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la suma de \$509,149.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 23 de abril de 2009.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz

Rúbrica.

(R.- 288954)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
San Miguel de Allende, Gto.
Juzgado de Primera Instancia
Juzgado Segundo de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero este Juzgado, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 13:30 trece horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de Junio del año 2009 dos mil nueve, sobre inmueble ubicado en Calle Cocoxtli, lote número 10 diez, manzana número 49 cuarenta y nueve, Fraccionamiento Tematzcallis de esta Ciudad, con una superficie de 1000.00 mil metros, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) valor catastral. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-06/07 promovido Licenciado Gabriel García Mcfarland endosatario en procuración de Arturo Javier Barrera Bortoni contra Joanna Reichel.

San Miguel de Allende, Gto., a 14 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. José Carlos López Martínez

Rúbrica.

(R.- 289020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1451/2007, que promueve CAJA COLONIA OBRERA DE MORELIA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a YOLANDA AYALA ALVAREZ y VERONICA HERNANDEZ AYALA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 3 tres de Julio de 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Lote 1 ubicado en la esquina que forman las Calles Zanjón del Municipio y Sindicato, actualmente calle Manuel Buendía número 144 esquina con la calle Salvador Escalante colonia Obrera, del municipio y Distrito de Morelia, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 10.01 metros, con la Calle Sindicatos antes, ahora Calle Manuel Buendía número 144, de su ubicación; AL SUR, en 10.00 metros con lote número 5, de la Vendedora; AL ORIENTE, en 22.50 metros con la Calle Zanjón del Municipio antes, ahora Calle Salvador Escalante; AL PONIENTE, en 22.82 metros con el lote número 2 de la Vendedora; con una superficie de 227.71 metros cuadrados con un valor de \$993,781.10 novecientos noventa y tres mil setecientos ochenta y un pesos con diez centavos.

Sirviendo de base para el remate el valor asignado al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese liquidadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de abril de 2009.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 289022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO
CUARTA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 1357/2006, que en ejercicio de la acción cambiaria directa y sobre pago de pesos, promueve María Dolores Zarco Villa, frente a Rosario Cervin Parra, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa habitación ubicada en la calle Virreyna número 64 sesenta y cuatro, del Fraccionamiento Eduardo Ruíz, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 16.36 metros con el lote número 7 siete, al sur 16.42 metros con el lote número 9 nueve, al oriente 7.00 metros con calle y al poniente 7.00 metros con el lote número 25 veinticinco, con una superficie de 114.73 metros cuadrados.

La audiencia de remate en su cuarta almoneda judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio del año 2009 dos mil nueve.

Convóquense postores a la celebración de la misma, mediante la publicación de 1 un edicto con 5 cinco días de anticipación, en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$355,508.87 trescientos cincuenta y cinco mil quinientos ocho pesos 87/100 moneda nacional, y es como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 13 de mayo de 2009.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil
de Primera Instancia de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 289512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

En los autos del juicio de amparo número 92/2009-II, promovido por ROSA CATALINA CABALLERO ALVARADO, contra actos del Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado JOSE ANTONIO RUIZ AGUIRRE, se ha ordenado en el proveído de catorce de mayo de dos mil nueve, emplazarlo al presente juicio de garantías por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se les hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital de México, Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de éste Juzgado Federal. Y como esta ordenado en el proveído de once de mayo de dos mil nueve, se señalaron las diez horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 14 de mayo de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Jiménez Márquez
Rúbrica.

(R.- 289521)

Estado de México
Poder Judicial

**Juzgado Quinto Civil
Toluca**

Primera Secretaría

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 539/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EQUIPARTES AGRICOLAS, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO JUAN MANUEL SANCHEZ LARA en contra de ABRAHAM MARIANO DELGADO y JUAN LUIS LOPEZ AVILES, por auto de fecha trece de mayo de dos mil nueve, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente asunto, respecto del bien mueble embargado consistente en un VEHICULO MARCA FORD NEW HOLLAND 5010, TIPO TRACTOR AGRICOLA, MODELO 2000, ENGINE 045-491090, TRACTOR NUMBER 504389M, MODELO 4225010R210003. TRANSMISION 008593, NUMERO EN EL MONOBLOCK 4848864, MOTOR DIESEL, CUATRO CILINDROS DE 70 HP, DIRECCION HIDROSTATICA, TOMA DE FUERZA INDEPENDIENTE DE 540 R.P.M., CON 794HORAS DE TRABAJO, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate \$74,800.00 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS /100 M.N.). Publíquese POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinte días Mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 289523)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA NUMERO 175/2009-IV, PROMOVIDO POR DEUTSCHE BANK MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, SE DICTO UN AUTO CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, POR EL QUE SE ORDENO PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, UN EXTRACTO DEL REFERIDO AUTO EN DONDE SE DESTACA LA ORDEN DE CANCELACION DE LOS TITULOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: "NUMERO VEINTICUATRO DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, QUE AMPARA 19'168,720 (DIECINUEVE MILLONES, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS VEINTE) ACCIONES DE LA SERIE "H", CLASE II, NOMINATIVAS PREFERENTES DE VOTO LIMITADO, SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO EMPRESARIAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y, EL TITULO NUMERO SIETE, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, QUE AMPARA 5'428,425 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO) ACCIONES DE LA SERIE "B" ORDINARIA, NOMINATIVAS SIN EXPRESION DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE DESARROLLADORA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", ELLO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA FRACCION III, DE ARTICULO 45, DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y A EFECTO DE QUE LOS INTERESADOS HAGAN VALER SUS DERECHOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

Atentamente

México, D.F., a 26 de mayo de 2009.

El Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 289549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación**Juzgado Noveno de Distrito****Ciudad Juárez, Chih.****EDICTO DE NOTIFICACION**

En el proceso penal 100/2007-III, seguido en contra de Ernesto Pérez Guevara y José Pedro Gallegos, por un delito contra la salud, en la modalidad de posesión agravada de marihuana, con fines de comercialización y extracción, se determinó poner a disposición de quien acredite su legítima propiedad, el siguiente automotor:

1.- Un vehículo tipo Pick up, marca GMC, modelo dos mil dos, de color negro, caja California, con placas de circulación 01X-XN1, para el Estado de Texas, Estado Unidos de América, número de serie 1GTEC14W02Z142185.

En la inteligencia que de no hacer dicha reclamación ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses contados a partir de la presente publicación, en términos de lo dispuesto por los numerales 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el automotor aludido causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de mayo de 2009.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Carlos Carmona Gracia

Rúbrica.

(R.- 289585)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo**Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil****Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.****Actuaría****EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALICIA RAMIREZ ORTIZ en contra de FELIPE CHAVEZ DIAZ, expediente número 349/2008, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de mayo de 2009 dos mil nueve.

I.- ...se decreta de nueva cuenta, la venta pública subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico son nombre, ubicado en calle Felipe Berriozabal sin número, Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 171180 ciento setenta y un mil ciento ochenta, libro 1 uno, de la sección 1a., Primera, según el asiento de fecha 27 veintisiete de febrero de 2008 dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$134,000.00 ciento treinta y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de junio del año en curso.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avalúos rendidos en autos a la vista de los interesados.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2009.

El C. Actuario

Lic. Rodolfo Yarit Wong Montes

Rúbrica.

(R.- 289726)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 38/2003
EDICTO**

C. José Juan Palma Córdova, o quien acredite derechos de propiedad.

En los autos de la causa penal 38/2003, que se instruyó contra José Enrique Guzmán de los Santos y Fernando Ascencio López, por el delito de contra la salud, en la modalidad de transporte de marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con los diversos 193 y 13, fracción III, del Código Penal Federal, el uno de diciembre de dos mil ocho, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "José Juan Palma Córdova o quien acredite ser propietario del automotor afecto, comparezcan debidamente identificados ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo número 2641, Edificio "B", Planta Alta, colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, con sede en esta ciudad, para que estén en aptitud de solicitar la devolución del vehículo marca Dodge, tipo Dart, dos puertas, color blanco, modelo 1979, con placas de circulación WLE7031 del Estado de Tabasco, tipo convertible, góndola, con número de serie T902160, que se encuentran a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la inteligencia que de no reclamarlo dentro del plazo de noventa días naturales que al efecto concede el artículo 41 del Código Penal Federal, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación nacional, como lo prevé el numeral 182-B, fracción II, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, el vehículo será subastado y el producto de su enajenación será destinado al mejoramiento de la impartición de justicia, para lo cual, en su momento se enviarán por conducto de la autoridad que lo administra a la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, del Consejo de la Judicatura Federal, como lo prevén los numerales 4, 9, 52 y 31 aplicado a contrario sensu, del acuerdo 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, de conformidad con los diversos 245, 246 y 247, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eligio Valdenegro Gamboa

Rúbrica.

(R.- 289583)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RUBEN CERVANTES MORA EN CONTRA DE JOEL NUÑEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE No. 820/2004, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN AV. AÑO DE JUAREZ ESQUINA CON C. REFORMA AGRARIA #1404 DEL FRACCIONAMIENTO POBLADO GRUPO RIO COLORADO, DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICADO COMO LOTE 1 , MANZANA 11, CON CLAVE CATASTRAL RS-011-001.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 22.130 M. CON AVE. AÑO DE JUAREZ

AL SUR EN 23.290 M. CON LOTE 0.10

AL ESTE EN 29.980 M. CON LOTE 002

AL OESTE EN 30.000 M. CON CALLE REFORMA AGRARIA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 680.850 METROS CUADRADOS

VALOR \$286,000.00

(DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

Mexicali, B.C., a 6 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 288853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente número 14/2008-V, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, en contra de JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el siete de mayo de dos mil nueve, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los demandados JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, que se les reclama:

“A).- El cumplimiento del Contrato de Compraventa que celebró el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal como parte vendedora, con los ahora demandados, JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA y JOSE LEONEL GARZA SALAS, el día 12 de Abril de 1999, por incumplimiento a la Cláusula Tercera de dicho Convenio, sin responsabilidad para mi representado por las razones que se expresan más adelante.

B) Como consecuencia se les reclama el pago genérico de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento y

D) El pago de los gastos y costas que mi representado tenga que erogar con motivo del presente juicio hasta su total solución.”

Por tanto se les hace saber que deberán apersonarse al juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de edictos, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se tendrán por emplazados en el presente juicio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se les corre traslado, asimismo prevéngaseles a la parte demandada para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por rotulón.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 288904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 240/2006, que sobre pago de pesos, promueve LAURO ESTRADA AGUILAR frente a JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, se señalaron las 13:00 trece horas del día 5 cinco de Agosto del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1. Un predio rústico ubicado al Oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 65 del tomo 2194, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 1,964.00 metros con Luviano López Calderón, en línea recta; Sur: 2,024.00 metros con Salomón López Calderón; Oriente: 247.00 metros con ejido del Calvario; Poniente: 230.00 metros con Propiedad de los hermanos Alvarez, con una superficie de 45-02-31.8 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$810,417.42 OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

2. Un predio rústico ubicado al oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 66 del tomo 2194, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 295.00 metros con propiedades de los hermanos Alvarez; Sur: 48.00 metros con ejido del Calvario; Oriente: 2,024.00 con propiedad de Víctor López; Poniente: primero de oriente a poniente 75.00 metros lindando en dos recorridos con propiedad del vendedor, y por último de norte a sur 1,587.00 metros lindando en este último tramo con Propiedad de los hermanos Alvarez, con una superficie de 42-02-31.8 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$756,417.42 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

3. Un predio rústico ubicado al oriente de Uruétaro, Municipio de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Michoacán, identificado en el Registro Público de la Propiedad con el número 67 del tomo 2365, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 200.00 metros con la propiedad de los hermanos Alvarez; Sur: 200.00 metros con ejido el Calvario; Oriente: 1838.00 metros con Gerardo López Calderón, con una superficie de 37-21-82 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$669,927.60 SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS SESENTA CENTAVOS.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno día y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación, Estrados del Juzgado Menor de Tarimbaro y Estrados del Juzgado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 8 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado

Rúbrica.

(R.- 289018)

Estado de México

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura

Juzgado Sexto Civil

Toluca

Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

EDICTO

En expediente número 108//07 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ROSENDO GUADARRAMA MONROY, APODERADO DE FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, en contra de TOLUGAS, S.A. DE C.V. Y OTROS el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en. EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO O CARRETERA MEXICO-VERACRUZ VIA TEXCOCO, KILOMETRO 29, EN EL POBLADO DE SAN JOAQUIN COAPANGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES: AL NORTE; EN DOS FRACCIONES: LA PRIMERA 148.60 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL MISMO TERRENO HOY EL SEÑOR GABRIEL QUINTANA; LA SEGUNDA DE 14.90 METROS Y COLINDA CON UN PASO QUE SIRVE DE ACCESO AL INMUEBLE QUE COMUNICA CON CAMINO HOY CARRETERA MEXICO-VERACRUZ, VIA TEXCOCO, AL SUR: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 85.18 METROS Y LA SEGUNDA DE 71.52 METROS Y COLINDA CON EL MISMO TERRENO ACTUALMENTE SEÑOR LEOPOLDO QUINTANA; AL ORIENTE: 100.00 METROS COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 46.35 METROS; LA SEGUNDA DE 21.35 METROS Y LA TERCERA DE 28.80 METROS TODAS COLINDAN CON LA SUCESION DE ABUNDIO VERGARA, ACTUALMENTE SEÑOR JESUS VELASQUEZ, CUYOS FATOS REGISTRALES: PARTIDA 34, VOLUMEN 228, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 16,550.97 METROS CUADRADOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,140,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicacion supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario

Lic. Lucila Tobar Castañeda

Rúbrica.

(R.- 289241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en esta Ciudad
Ejecutivo Mercantil 29/2007
EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En autos del juicio ordinario civil número 29/2007, promovido por ELIAS GEORGE MOUSA TANUS, por conducto de su endosatario en procuración Bashir Burad Fonz, contra Luciano Can Che, en fecha de hoy se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

“...Cancún, Quintana Roo, a quince de abril de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual Bashir Burad Fonz, endosatario en procuración del actor, da cumplimiento al requerimiento que se le formuló en proveído de siete de abril de dos mil nueve, exhibiendo para tal efecto dos de los edictos originales que le fueron entregados en comparecencia de once febrero del año en curso, señalando bajo protesta de decir verdad que el tercero esta en poder del Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, se provee:

Toda vez que este juzgado federal se reservó a acordar lo conducente sobre la solicitud del actor de que se señale nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto, hasta en tanto exhibiera los edictos que se le entregaron, circunstancia que ya aconteció; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, además de lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno con construcción marcado con el número cuatro, manzana siete, supermanzana sesenta y seis, de esta ciudad; dejando sin efecto la diversa fecha señalada en acuerdo de veintitrés de enero del presente año.

Hágase saber a las partes que el referido bien se fincará al mejor postor conforme a derecho, siendo su valor la cantidad de \$2'114,803.56 (dos millones ciento catorce mil ochocientos tres pesos 56/100 moneda nacional), misma que resulta de la mediación de las diferencias de los montos que arrojaron los avalúos que obran en autos, de acuerdo a lo previsto por el precepto legal 1257, párrafo tercero del ordenamiento legal mercantil en cita.

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la señalada subasta, que deberán formular ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, previamente a la celebración de la audiencia, sus posturas legales, en los términos que marcan los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

En tal virtud, y con fundamente en el precepto legal 1411 del Código de Comercio, anúnciese el remate decretado en Pública Subasta y Primera Almoneda convocando postores mediante edictos que deberán publicarse tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los tableros de este juzgado y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Zona Norte de esta ciudad, para que publique dicha almoneda y hágase saber a la parte actora que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento.

Por último, notifíquese personalmente el presente acuerdo a Lilia de los Angeles León Sulu, quien acreditó en autos ser albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Edouard Georges Moussi Tanous, acreedor preferente del bien inmueble embargado en este controvertido, en el domicilio que proporcionó en el escrito que obra a foja 122.

Notifíquese y personalmente a las partes y al acreedor Edouard George Moussi Tanous.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la licenciada María Eugenia Del Rosario Hernández, Secretaria que autoriza y da fe. DOY FE.- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES- - -RUBRICAS”

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 15 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Eugenia del Rosario Hernández
Rúbrica.

(R.- 289434)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO
CUARTA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil nueve.- - Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se ordena sacar a remate en CUARTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 149 a la 159 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de \$4'456,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de \$4'010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de \$2'673,972.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$401,095.80 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a mas tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, sin concederles días mas por razón de la distancia, por no encontrarse dentro de los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código de Comercio; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 289516)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO**

COMERCIALIZADORA LUNDEDEQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE.

En los autos del Juicio de Amparo número 105/2009, promovido por SONIA ELSA GONZALEZ CASTRO, PATRICIA ELIZABETH ROCHA MEZA, HUGO ROSALES PEREZ, JAVIER ROSALES PEREZ, CIPRIANO GARCIA FRAUSTO, NORA ANGELICA CORTINAS QUIÑONES, DIANA MORALES DE SANTIAGO, PABLO PEREZ GAYTAN, GABRIELA DIAZ CHAIREZ, FERNANDO DIAZ CHAIREZ, FRANCISCO JAVIER TORRES GARCIA, NETZER LIRA HERNANDEZ Y MARTHA GALLEGOS GUTIERREZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JURIDICO ESPECIAL JESUS SEGURA GONZALEZ, contra actos del directos General del Registro Público en el Estado de Coahuila, con residencia en Saltillo, Coahuila, con fecha dieciocho de mayo del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada la sociedad tercero perjudicada COMERCIALIZADORA LUNDEDEQ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SUSANA DOMINGUEZ IZAGUIRRE, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, dentro del término de (30) treinta días; la quejosa señala como acto reclamado la resolución de veintiocho de agosto de dos mil ocho, pronunciada en los autos del Recurso de Inconformidad número 32/2008, interpuesto por los aquí quejosos por conducto de su apoderado jurídico en contra de actos del Director Registrador de la Oficina Registral de Torreón, Coahuila.

Torreón, Coah., a 18 de mayo de 2009.
Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna
La Secretaria
Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola
Rúbrica.

(R.- 289729)

AVISOS GENERALES

**OPERADORA DE TINTORERIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Con fundamento a los estatutos sociales de la sociedad y al artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de OPERADORA DE TINTORERIAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el 26 de junio de 2009 las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en Tenayuca número cuarenta y dos, colonia Vértiz Narvarte; Delegación Benito Juárez, la cual conocerá del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Rendimiento de cuentas por parte del Organo de Administración.
- II.** Determinación de responsabilidades del Organo de Administración.
- III.** En su caso cambio del Organo de Administración.
- IV.** En su caso determinación de emolumentos del Organo de Administración.
- V.** Asuntos generales.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.
Presidente del Consejo de Administración
Isaac Escaba Mesdraje
Rúbrica.

(R.- 289720)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud**

**Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
Departamento de Asuntos Jurídicos**

NOTA ACLARATORIA

DEL OFICIO NUMERO: HRAEO/DAJ/121/2009
DE 3 DE ABRIL DE 2009 DEL EXPEDIENTE R-01/2009

ASUNTO: Resolución sobre rescisión de contrato.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 13, 14 y 15 de abril de 2009.

1.- En resultando cuatro, renglón séptimo DICE:

"... POR LO QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2008 SE ELABORO OFICIO NUMERO HRAEO/DAJ/030/2009..."

DEBE DECIR:

"...POR LO QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2009 SE ELABORO OFICIO NUMERO HRAEO/DAJ/030/2009..."

2.- En resolutivo primero renglones segundo y tercero DICE:

"... LE COMUNICA POR ESTE MEDIO LA RESCISION DEL CONTRATO PEDIDO NUMERO 248 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2009..."

DEBE DECIR:

"... LE COMUNICA POR ESTE MEDIO LA RESCISION DEL CONTRATO PEDIDO NUMERO 248 DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007..."

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SU PUBLICACION A MANERA DE NOTA ACLARATORIA Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 25 de mayo de 2009.

El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca

Lic. Nahum Raúl Córdova Ruiz

Rúbrica.

(R.- 289531)

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

AVISO

Se informa al público en general, que se modifican los términos de la convocatoria correspondiente a las licitaciones públicas SUCAP-M/254/09 y SUCAP-M/255/09, publicada en este mismo medio el día 27 de mayo de 2009, a efecto de modificar volúmenes y valores de la licitación pública SUCAP-M/254/09, así como la sede para celebrar el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo, a quedar:

Licitación SUCAP-M-254/09

Dice:

Cantidad y unidad de medida
12,310.86 Tons. Aprox.
y 3,744 Pzas.

Valor para venta
\$24'573,500.00 M.N.

Debe decir:

Cantidad y unidad de medida
11,320.86 Tons. Aprox.
y 3,744 Pzas.

Valor para venta
\$24'533,930.00

El acto de presentación, apertura de ofertas en ambas licitaciones, se celebrará el 15 de junio de 2009 a las 11:00 horas en el:

Dice:

...en el Auditorio "Antonio J. Bermúdez", primer piso, edificio "A", Marina Nacional 329, Col. Huasteca, México, D.F.

Debe decir:

... en el Auditorio del edificio "E-2" de la Ex Refinería 18 de Marzo, Av. 5 de Mayo S/Nº, puertas 4 y 5, Col. Angel Zinbrón, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 02099

Salvo por lo que corresponde a las citadas modificaciones, los términos de la convocatoria permanecen sin cambio alguno.

Se comunica lo anterior, para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de junio de 2009.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 289719)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria

Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-0534/2009
Oficio 101 03-2009-2957

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. CELIA CATALINA CUEVAS REYES

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2009-1648 de catorce de abril de dos mil nueve, el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control remitió el expediente de investigación DE-0053/2007-SAT, a efecto de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, consistente en que:

Usted, como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, dependiente de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran deficiencia en el servicio público, toda vez que supliendo la ausencia del entonces Administrador de la Aduana de referencia, suscribió el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM401060131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, en la que se hizo constar que al practicarse la verificación de la mercancía trasladada en un vehículo de transporte de personas, marca: Nissan, modelo: 2006, número de serie 5N1AR18U36C637121, se detectó mercancía de origen y procedencia extranjera que no acreditaba la legal estancia en el país, consistente en siete botas para la práctica de motociclismo; un par de zapatos marca: Strictly Comfort; un par de tenis marca Reebok; sin embargo, al momento de proceder al embargo precautorio de la mercancía de referencia, sólo lo decretó contra el Contenedor marca: Hyundai, modelo: HD-1AA-201, número de serie: HD77-401263, y un remolque porta contenedor marca Strick, con número de identificación: SEAC427086, quedando como garantía del interés fiscal el vehículo para el transporte de personas de referencia, omitiendo así el embargo de la mercancía descrita con antelación, a fin de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 150 de la Ley Aduanera; incumpliendo con dicha omisión disposiciones legales relacionadas con el servicio público; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad y eficiencia que rigen, entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior se estima, irregular toda vez que el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California emitió sentencia de dieciséis de julio de dos mil siete, pronunciada en el Juicio de Amparo número 22/2007, promovido por la C. Olivia Mendoza Dessens, representante legal de la empresa Grupo Mendoza, S.A. de C.V., en la que determinó dejar insubsistente el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM4010131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, emitida por Usted, como Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de

Tijuana, Baja California, esto en razón de que la citada servidor público fue omisa en determinar el embargo de la mercancía consistente en siete botas para la práctica de motociclismo; un par de zapatos marca: Strictly y un par de tenis marca Reebok, al emitir el Acta de Inicio al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de mérito.

En atención a lo antes expuesto se desprende que Usted, con su conducta presuntamente irregular, incumplió lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con lo establecido por el artículo 150, párrafo primero de la Ley Aduanera, vigente a la época de los hechos que disponen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, en su carácter de Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios en funciones de Subadministradora de Fiscalización Aduanera en la Aduana de Tijuana, Baja California, con su conducta presuntamente omisa causó un perjuicio al fisco federal en cantidad de \$45,585,00 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que fue determinada en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AVM4010131-IX de veinte de diciembre de dos mil seis, de la que se desprende el inventario, clasificación arancelaria de la mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta al procedimiento de referencia, por el total de contribuciones no declaradas y omisión de cuota compensatoria, correspondiente por infracción al artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera en vigor, la cual se dejó insubsistente, en atención a lo ordenado en la sentencia de dieciséis de julio de mil siete, pronunciada en el Juicio de Amparo número 22/2007, por el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, tal y como se precisó en el acuerdo de catorce de abril de dos mil nueve, signado por el Titular del Area de Quejas de este Organo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0534/2009, así como el diverso de investigación DE-0053/2007-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organo Interno de Control para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 289534)

FUTBOL SOCCER, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

La Sociedad Mercantil denominada "FUTBOL SOCCER", S.A. DE C.V.; convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2009 a las 9:00 horas, en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y aprobación del acta anterior.
- III. Asuntos varios.

La presente convocatoria se realiza con fundamento en la cláusula vigésima sexta del estatuto de la sociedad y los artículos 172, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

Por el Consejo de Administración

Presidente
Francisco Bernat Cid
Rúbrica.

Secretario
Juan Jaime Bernat Cid
Rúbrica.

Tesorero
Jorge Bernat Cid
Rúbrica.

(R.- 289511)

ANZDL MANAGEMENT SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DEL 1 DE ENERO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2007
(pesos)

ACTIVO	
ACTIVO	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$ 0.00
PASIVO	
PASIVO	\$ 0.00
TOTAL PASIVO	\$ 0.00
TOTAL CAPITAL	\$ 0.00

El presente balance final de liquidación se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El balance, los papeles y libros de la sociedad quedarán, a disposición de los accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2007.

Liquidador

C.P. Pablo Rodríguez Millán
Rúbrica.

(R.- 289344)

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 27891, de fecha 4 de febrero de dos mil dos, el señor DAVID VICENTE RUIZ GARCIA, en su carácter de albacea y coheredero y el señor ADOLFO DANIEL RUIZ GARCIA, como coheredero, radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA EUGENIA RUIZ GARCIA, quienes aceptaron y reconocieron los derechos instituidos por la autora de la Sucesión, manifestando el albacea señor DAVID VICENTE RUIZ GARCIA, que formulará el inventario y avalúo correspondiente, habiendo aceptado la validez del Testamento, publíquese de siete en siete días.

Atentamente

Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., a 22 de mayo de 2009.

Notario Público número Tres del Estado de México

Lic. Rita Raquel Salgado Tenorio
Rúbrica.

(R.- 289524)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2009 A LAS 16:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "JORGE NEGRETE", UBICADO EN EL NUMERO 128 DE LAS CALLES DE IGNACIO M. ALTAMIRANO, COLONIA SAN RAFAEL, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

UNICO.- ELECCION DE SOCIOS PARA INTEGRAR EL COMITE DE VIGILANCIA.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS APLICABLES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2009.

A.N.D.I.

Presidenta del Consejo Directivo

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 289705)

ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.**TERMINAL DE RECIBO, ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL LICUADO
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por capacidad de almacenamiento	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	\$USD/Gjoule	\$0.0803
Interrumpible (TSAI)	\$USD/Gjoule	\$0.0802
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	\$USD/Gjoule	\$0.0361
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	\$USD/Gjoule	\$0.3044

Cargo por capacidad de almacenamiento	Unidades	Tarifa
Tarifa Máxima		
Base Firme (TSAF)	\$USD/Gcal	\$0.3361
Interrumpible (TSAI)	\$USD/Gcal	\$0.3358
Cargo por Excedente de Almacenamiento (CEA)	\$USD/Gcal	\$0.1512
Cargo por Excedente de Retiro de Almacenamiento (CERA)	\$USD/Gcal	\$1.2743

México, D.F., a 25 de mayo de 2009.

Representante Legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 289696)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Puebla
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2009

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Puebla, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas de nacionalidad mexicana físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número 001/2009 para la enajenación de 28 unidades vehiculares usadas, un lote de mobiliario y equipo de oficina, un lote de material quirúrgico, un lote de libros, un lote de llantas en calidad de desecho y un lote de desecho ferroso.

No. de partida	Descripción de los bienes	Precio mínimo por partida	Ubicación
1	Automóvil Nissan Tsuru, serie: 2BLB13-08330, motor: E164418	\$12,700.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
2	Camioneta Chevrolet pick up, Mod. 1993, serie: 3GCCS19000PM173513	\$10,789.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
3	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, serie: 3FTEF15Y6VM-A25580	\$22,086.73	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
4	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, serie: 3FTEF15Y6VM-A25580	\$12,925.44	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
5	Camioneta Chevrolet pick up, modelo 1995, serie: 3GCEC30K0SM100759	\$14,423.64	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
6	Camioneta Ford, Mod. 1992 serie: AC1JMR53554, motor: J-42070	\$9,182.60	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
7	Camioneta marca Ford F-200 pick up, serie: AC2LHG54744	\$10,635.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
8	Camioneta Ford F-200 pick up, Mod. 1990 serie: AC2LGD58078	\$10,689.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
9	Camioneta Ford F-250, Mod. 1997, serie: 3FTEF25N5VMA48375, motor: V18191	\$14,469.79	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
10	Camioneta Ford pick up F-150, serie: 3FTEF1546RM-A10631, motor: L13596	\$9,182.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
11	Camioneta Ford pick up, Mod. 1992, Cil. 6, serie: AC1JMR53555, No. de motor: J42063	\$13,099.26	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
12	Camioneta Ford pick up, modelo 1997, No. de serie: 3FTEF25N1VMA8373, No. de motor: V18262	\$13,974.84	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
13	Camioneta tipo pick up, marca Chevrolet,	\$23,490.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana

	modelo 1998, No. de serie: 1gcec34k8w7203443		No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
14	Camioneta tipo pick up, marca Ford F-150, modelo 1993, No. de serie: AC1JME-30210	\$16,774.23	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
15	Camioneta pick up, marca Ford, modelo 1994, F100/150 austera, serie: 3FTEF154RMA10623, motor: L 13955	\$11,221.83	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
16	Camioneta marca Ford F200, Mod. 1994 austera, No. de serie: 3FTEF1541RM-A11038, motor: J13405	\$16,556.64	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
17	Camioneta pick up Dodge D 250, modelo 1992, serie: NM-506303, motor Hecho en México	\$8,593.50	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
18	Camioneta marca Dodge Ram W2500, tipo pick up, Mod. 1998, serie: 3V7JY9WM229861, motor Hecho en México	\$20,912.43	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
19	Camioneta marca pick up Dodge Ram 1500, Mod. 1997, No. de serie: WM207789, motor Hecho en México	\$7,592.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
20	Camioneta pick up, estándar, marca Chevrolet, modelo 1991, serie: 3GC20T8MN110509, motor: MN110509	\$14,742.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
21	Camioneta Chevrolet, serie: 3GCCS19DPM174112, motor Hecho en México	\$15,136.84	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
22	Camioneta marca Nissan, modelo 1998, tipo doble cabina, No. de serie: 3N1CD13SXWK-006	\$24,896.18	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
23	Camioneta pick up Ford, modelo 1992, serie: ACIJMR54364, motor Hecho en México	\$9,413.60	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
24	Camión marca Dina Redilas modelo 1972, serie: 19709, motor: 24106675	\$19,750.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
25	Camión de volteo, modelo 1985, serie: 4137203B5, motor: TK120M13366M07	\$21,196.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
26	Plataforma modelo 1980, serie: 0MH/0010	\$22,082.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
27	Camión Dina, tipo pipa, modelo 1972, serie: 19801, motor: GA16714883S P27-375	\$18,116.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
28	Camión Ford F350-137 (redilas), modelo 1973, No. de serie: AF3JMT20300, motor Hecho en México	\$15,750.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
29	Lote de mobiliario y equipo de oficina	\$29,686.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana

			No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
30	Lote de material quirúrgico	\$9,798.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
31	Lote de libros	\$80.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
32	Lote de llantas 200 kgs Aprox. Diferentes medidas en calidad de desecho	\$200.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019
33	Lote de desecho ferroso 500 kgs Aprox.	\$800.00	Carretera federal Puebla-Sta. Ana No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue., C.P. 72019

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: www.sct.gob.mx y para su compra en el Centro SCT Puebla, Departamento de Ingresos, sitios en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., a partir del día de la publicación de la presente, y hasta el día 15 de junio de 2009, de lunes a viernes con horario de 9:30 a 14:00 horas.

Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, mediante recibo oficial expedido por el Departamento de Ingresos del Centro SCT Puebla.

El registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas "La Capilla", del Centro SCT Puebla, ubicada en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., el día 18 de junio de 2009, de 9:00 a 9:30 horas.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 18 de junio de 2009 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Centro SCT Puebla, sita en carretera federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., dándose a conocer el fallo correspondiente a las 13:00 horas del mismo día.

Los licitantes deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un importe correspondiente al 10% del precio mínimo por partida en la que va a participar.

Los licitantes deberán considerar en las partidas 29, 30, 31, 32 y 33 el precio mínimo por partida más el IVA.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en su segunda almoneda.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha del fallo.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Puebla, Pue., a 4 de junio de 2009.
El Director General del Centro SCT Puebla
Ing. Daniel Ortiz y Caso
Rúbrica.

(R.- 289634)

Comisión Federal de Electricidad

División de Distribución Oriente
LICITACION PUBLICA No. LPDOTE0109
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de junio de 2009 en la licitación pública número LPDOTE0109, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Plástico	5,784.92 kg	.77	445.44
2	Desecho ferroso de tercera	56,991.34 kg	1.39	7,921.80
3	Papel archivo	5,925.00 kg	.35	207.38
4	Llantas de desecho no renovables	10,538.60 kg	.15	158.10
5	Transformador de distribución sin aceite	36,921.00 kg	14.25	52,612.43
6	Medidores de energía Elec., gas, Reg.	75,784.00 kg	17.78	134,743.95
7	Postes de madera	11,015.10 kg	.21	231.32
8	Postes de concreto	1,398.00 Pza.	20.98	2,933.01
9	Cable de aluminio con forro	54,076.60 kg	16.10	87,063.33
10	Cable de aluminio ACSR	87,191.60 kg	20.04	174,731.97
11	Artículos de porcelana con herraje	73,539.00 kg	.46	3,382.79
12	Conductores Elec., de cobre con forro de Plas.	16,892.10 kg	20.46	34,561.24
13	Desecho ferroso de segunda	34,020.30 kg	1.56	5,307.17
14	Desecho ferroso de primera	472.00 kg	2.25	106.20
15	Alambre de cobre con papel	1,771.00 kg	28.39	5,027.87
**16	Cobre desnudo	12,656.18 kg	**	**

**Los interesados en adquirir el lote número 16, deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Allende número 155, colonia Centro, Xalapa, Ver., teléfonos 01 228 817 48 69 o 01 228 15 39 20, el día 17 de junio de 2009, donde se les informará el valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

“Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División de Distribución Oriente”, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 4 al 17 de junio de 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,033.00 (mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en BBV Bancomer, en la cuenta bancaria convenio CIE número 633992, referencia 40590 CAJDI3 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Administración en el Departamento de Almacén de la División de Distribución Oriente, ubicadas en la calle Ignacio Allende número 155, colonia Centro, código postal 91000, con el C.P. Héctor Viveros Díaz de la Vega, de 9:00 a 15:00 horas, o en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad, con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 92806, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 4 al 17 de junio de 2009, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 18 de junio de 2009, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número,

colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 18 de junio de 2009 a las 11:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 19 de junio de 2009 a las 14:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Lugar y fecha de publicación: Xalapa, Ver., a 4 de junio de 2009.

Atentamente

El Gerente de la División de Distribución Oriente

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo

Rúbrica.

(R.- 289698)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se somete a encuesta pública por 60 días naturales (para recibir observaciones y comentarios), el siguiente Proyecto de Norma Mexicana (PROY-NMX) en el campo voluntario, aprobados por el siguiente Comité:

IMNC/COTNNMET

COMITE TECNICO NACIONAL DE NORMALIZACION DE METROLOGIA

Designación

Título del Proyecto de Norma

PROY-NMX-Z-055-IMNC-2009 Nota: este Proyecto de Norma Mexicana cancela al PROY-NMX-Z-155-IMNC-2008, publicado en el DOF el 27 de marzo de 2009.	Vocabulario Internacional de Metrología-Conceptos Fundamentales y Generales, y Términos Asociados (VIM)
Campo de aplicación Este Proyecto proporciona un conjunto de definiciones y de términos asociados, en idioma español, para un sistema de conceptos fundamentales y generales utilizados en metrología, así como diagramas conceptuales que representan sus relaciones. En muchas de las definiciones se da información complementaria por medio de ejemplos y notas.	
Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional, por no existir norma internacional en el momento de su elaboración. Nota: este Proyecto de Norma Mexicana concuerda con la Guía Internacional ISO/IEC Guide 99:2007, International Vocabulary of Metrology-Basic and General Concepts and Associated Terms (VIM)	

Lo anterior con fundamento en el artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los comentarios y observaciones se recibirán en el siguiente correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx o al fax 01(55) 5705-3686. Para mayor información comunicarse con Pedro Trujillo Flores, a los teléfonos 01(55) 5566-4750 y 01 (55)5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500.

Atentamente

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

Coordinador de Normalización

Pedro Trujillo Flores

Rúbrica.

(R.- 289684)

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS 2009
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (1)

DESCRIPCION	HORARIO	ORIGEN	PRECIOS	
ATERRIZAJE	Normal	Nal.	\$16.51	
		Int'l.	\$39.27	
	Extraordinario	Nal.	\$33.02	
		Int'l.	\$78.54	
ESTACIONAMIENTO	Normal	Nal.	\$5.69	
		Int'l.	\$10.68	
	Extraordinario	Nal.	\$11.38	
		Int'l.	\$41.36	
PERNOCTA	Normal	Nal.	\$1.29	
		Int'l.	\$2.54	
	Extraordinario	Nal.	\$2.58	
		Int'l.	\$5.08	
ABORDADORES MECANICOS/PASILLOS TELESCOPICOS	Normal	Nal.	\$172.21	
		Int'l.	\$308.86	
	Extraordinario	Nal.	\$344.42	
		Int'l.	\$617.72	
REVISION DE PASAJEROS ES (2)	Normal	Nal.	\$3.00	
		Int'l.	\$3.50	
	Extraordinario	Nal.	\$3.00	
		Int'l.	\$3.50	
REVISION EQUIPAJE DOCUMENTADO (2)	Normal	Nal.	\$43.00	
		Int'l.	\$43.00	
	Extraordinario	Nal.	\$43.00	
		Int'l.	\$43.00	
USO DE AEROPUERTO (TUA) ES (2)	Normal	Nal.	\$160.00	
		Int'l.	USD \$17.00	
	Extraordinario	Nal.	\$160.00	
		Int'l.	USD \$17.00	
ATERRIZAJE AVIACION GENERAL	Normal	Nal.	\$22.206	
		Int'l.	\$49.946	
	Extraordinario	Nal.	\$44.412	
		Int'l.	\$99.892	
ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA AVIACION GENERAL	Normal	Horario	Nal.	Int'l.
		1-24 Hrs.	\$1.095	\$2.125
		25-168 Hrs.		
		169-336 Hrs.		
		337-504 Hrs.		
		505-672 Hrs.		
		es+672 Hrs.		

LOS PRECIOS ESTAN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL, EXCEPTO DONDE SE INDIQUE Y NO INCLUYEN IVA.

NOTA:

1) LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A LAS POLITICAS TARIFARIAS PARA AVIACION COMERCIAL Y GENERAL.

2) PRECIOS POR PASAJERO DOCUMENTADO.

6 de febrero de 2009.

Representante Legal

Administrador Aeroportuario

Arq. Antonio Rodolfo Ortiz y Certucha

Rúbrica.

(R.- 289697)

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la Compañía), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, con relación a la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía así como sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como de oficios generales y particulares que regulan el registro contable de ciertas transacciones y por otras leyes aplicables. En la Nota 3, se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la Nota 2, a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las disposiciones de la siguientes Normas de Información Financiera: B-10, Efectos de la inflación y D-4, Impuestos a la utilidad.

Como resultado de mi revisión tengo las siguientes observaciones:

a) Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre de 2007, se acordó transformar la Compañía en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y por consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales, cambiando su denominación social a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

b) Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó la fusión de la Compañía como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y que fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre de 2007. Dicha fusión surtió efectos a partir del 31 de enero de 2008 cuando fue inscrita en el Registro Público de Comercio, Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación social de la Compañía fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, el cual surtió efectos a partir del 21 de febrero de 2008, mediante aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

c) Por tratarse de compañías bajo control común, ya que son subsidiarias de la misma compañía controladora, la fusión se contabilizó con base en los valores en libros de la compañía fusionada. Para efectos de comparabilidad, los estados financieros incluyen los de la compañía fusionada como si la fusión se hubiera efectuado desde el inicio del ejercicio 2007.

En mi opinión, tomando en consideración lo mencionado en los párrafos a), b) y c) anteriores, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados, suficientes y excepto por lo mencionado en la Nota 2 a los estados financieros, se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

23 de febrero de 2009.

Comisario

C.P.C. Carlos A. García Cardoso

Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la "Compañía") (antes Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") para las Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en las notas 1 y 2 a los estados financieros, las operaciones de la Compañía así como sus requerimientos de información financiera están regulados por la Comisión a través de la emisión de circulares contables para tal efecto, así como de oficios generales y particulares que regulan el registro contable de ciertas transacciones y por otras leyes aplicables. En la Nota 3, se señalan las principales diferencias entre las prácticas contables prescritas por la Comisión y las Normas de Información Financiera Mexicanas, utilizadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas.

Como se menciona en la Nota 2, a partir del 1 de enero de 2008, la Compañía adoptó las disposiciones de las siguientes Normas de Información Financiera: B-10, Efectos de la inflación y D-4, Impuestos a la utilidad. Por lo tanto, los estados financieros consolidados no son comparativos.

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre de 2007, se acordó transformar la Compañía en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y por consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales, cambiando su denominación social a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó la fusión de la Compañía como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y que fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre de 2007. Dicha fusión surtió efectos a partir del 31 de enero de 2008 cuando fue inscrita en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación social de la Compañía fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, el cual surtió efectos a partir del 21 de febrero de 2008, mediante aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Por tratarse de compañías bajo control común, ya que son subsidiarias de la misma compañía controladora, la fusión se contabilizó con base en los valores en libros de la compañía fusionada. Para efectos de comparabilidad, los estados financieros adjuntos incluyen los de la compañía fusionada como si la fusión se hubiera efectuado desde el inicio del ejercicio 2007.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (antes Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las reglas contables emitidas por la Comisión.

23 de febrero de 2009.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal No. 14937

C.P.C. Ricardo Santiago Beltrán García

Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	2008	2007
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	\$ 11,373	\$ 66,618
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE		
Cartera arrendamiento al comercio	3,186,161	3,078,681
Cartera arrendamiento bienes de consumo	4,589	4,947
Cartera de arrendamiento a entidades financieras	57,372	69,988
Cartera de arrendamiento a entidades gubernamentales	<u>12,311</u>	<u>-</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO VIGENTE	3,260,433	3,153,616
CARTERA DE ARRENDAMIENTO VENCIDA		
Cartera de arrendamiento al comercio	<u>35,326</u>	<u>12,172</u>
TOTAL CARTERA DE ARRENDAMIENTO	<u>3,295,759</u>	<u>3,165,788</u>
CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE		
Cartera factoraje al comercio	<u>8,933,933</u>	<u>7,538,861</u>
CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA		
Cartera de factoraje al comercio	<u>38,936</u>	<u>25,285</u>
TOTAL DE CARTERA DE FACTORAJE	<u>8,972,869</u>	<u>7,564,146</u>
MENOS: ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
DE ARRENDAMIENTO	(19,500)	(13,034)
DE FACTORAJE	<u>(59,112)</u>	<u>(19,510)</u>
CARTERA DE ARRENDAMIENTO Y FACTORAJE (NETO)	<u>12,190,016</u>	<u>10,697,390</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	142,500	168,780
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	1,644,513	1,493,340
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	-	1,878
OTROS ACTIVOS - Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>12,564</u>	<u>19,518</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 14,000,966</u>	<u>\$ 12,447,524</u>
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$ 9,897,823	\$ 8,645,609
De largo plazo	<u>2,531,028</u>	<u>2,467,523</u>
	<u>12,428,851</u>	<u>11,113,132</u>
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	340,980	295,409
Impuesto Sobre la Renta por pagar	<u>-</u>	<u>3,743</u>
	<u>340,980</u>	<u>299,152</u>
Créditos diferidos	<u>47,396</u>	<u>44,072</u>
TOTAL PASIVO	<u>12,817,227</u>	<u>11,456,356</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO-Capital social	306,008	306,008
CAPITAL GANADO		
Reserva de capital	163,549	138,825
Resultado de ejercicios anteriores	401,611	589,739
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(290,648)
Resultado neto	<u>312,571</u>	<u>247,244</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>1,183,739</u>	<u>991,168</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 14,000,966</u>	<u>\$ 12,447,524</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Obligaciones contingentes	<u>\$ 24,805,978</u>	<u>\$ 27,143,727</u>

El capital social histórico al 31 de diciembre de 2008 y 2007, ascendía a la cantidad de \$78,460.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas

bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General	Subdirector de Admón. y Finanzas
Ing. Gerardo Zamora Nañez	C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.	Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad	Director de Auditoría
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez	José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.	Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	2008	2007
Ingresos por intereses de arrendamiento financiero	\$ 346,095	\$ 321,325
Ingresos por arrendamiento operativo	472,099	288,987
Ingresos por intereses de factoraje	717,813	500,277
Gastos por intereses de arrendamiento	315,892	226,711
Gastos por intereses de factoraje	490,401	317,435
Depreciación de bienes en arrendamiento operativo	310,407	222,557
Resultado por posición monetaria, neto (margen financiero)	-	<u>(40,542)</u>
MARGEN FINANCIERO	419,307	303,344
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>61,845</u>	<u>9,944</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS	357,462	293,400
Comisiones y tarifas cobradas	14,162	19,427
Comisiones y tarifas pagadas	<u>14,982</u>	<u>16,982</u>
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	356,642	295,845
Gastos de administración	<u>73,385</u>	<u>68,853</u>
RESULTADO DE LA OPERACION	283,257	226,992
Otros productos	37,207	70,419
Otros gastos	<u>4,850</u>	<u>4,040</u>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	315,614	293,371
Impuestos a la utilidad-Causado	4,029	41,743
Impuestos a la utilidad-Diferido	<u>(986)</u>	<u>4,384</u>
RESULTADO NETO	<u>\$ 312,571</u>	<u>\$ 247,244</u>

"Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General	Subdirector de Admón. y Finanzas
Ing. Gerardo Zamora Nañez	C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.	Rúbrica.
Directora Ejecutiva de Contabilidad	Director de Auditoría
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez	José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.	Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado			
	Capital social	Reserva de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado neto	Total capital contable
Saldos al 1 de enero de 2007	\$ 306,008	\$ 117,406	\$ 519,651	\$ (290,648)	\$ 214,189	\$ 866,606
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 9)						
Aplicación del resultado neto del año anterior		21,419	192,770		(214,189)	-
Pago de dividendos	<u>—</u>	<u>21,419</u>	<u>(122,682)</u>	<u>—</u>	<u>(214,189)</u>	<u>(122,682)</u>
	<u>—</u>	<u>21,419</u>	<u>70,088</u>	<u>—</u>	<u>(214,189)</u>	<u>(122,682)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto					<u>247,244</u>	<u>247,244</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2007	306,008	138,825	589,739	(290,648)	247,244	991,168
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (véase Nota 9)						
Aplicación del resultado neto del año anterior		24,724	222,520		(247,244)	-
Reclasificación de la insuficiencia en la actualización del capital contable al 1 de enero de 2008			(290,648)	290,648		-
Pago de dividendos	<u>—</u>	<u>24,724</u>	<u>(120,000)</u>	<u>290,648</u>	<u>(247,244)</u>	<u>(120,000)</u>
	<u>—</u>	<u>24,724</u>	<u>(188,128)</u>	<u>290,648</u>	<u>(247,244)</u>	<u>(120,000)</u>
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral-Resultado neto					<u>312,571</u>	<u>312,571</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	<u>\$ 306,008</u>	<u>\$ 163,549</u>	<u>\$ 401,611</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 312,571</u>	<u>\$ 1,183,739</u>

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
Rúbrica.

Directora Ejecutiva de Contabilidad
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Director de Auditoría
José Guillermo Vélez Castro
Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

	2008	2007
Operación		
Resultado neto	\$ 312,571	\$ 247,244
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	61,845	9,944
Depreciación y amortización	311,287	223,534
Impuestos diferidos	<u>(986)</u>	<u>4,384</u>
	684,717	485,106
Cambios en activos y pasivos de operación		
Aumento de cartera de arrendamiento, neto	(133,085)	(395,268)
Aumento de cartera de factoraje, neto	(1,421,386)	(3,288,852)
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	26,280	(138,970)
Disminución de bienes adjudicados	-	113
Aumento en préstamos bancarios y de otros organismos	1,315,719	4,400,520
Aumento en otras cuentas por pagar	<u>41,828</u>	<u>63,181</u>
Recursos generados por la operación	514,073	1,125,830
Financiamiento-Pago de dividendos en efectivo	<u>(120,000)</u>	<u>(122,682)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(120,000)</u>	<u>(122,682)</u>
Inversión		
Adquisiciones de mobiliario y equipo, neto	(462,460)	(1,103,285)
Variación en otros cargos y créditos diferidos	<u>13,142</u>	<u>(1,679)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(449,318)</u>	<u>(1,104,964)</u>
Disminución en disponibilidades	(55,245)	(101,816)
Disponibilidades al inicio del año	<u>66,618</u>	<u>168,434</u>
Disponibilidades al final del año	<u>\$ 11,373</u>	<u>\$ 66,618</u>

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben”.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

23 de febrero de 2009.

Director General
Ing. Gerardo Zamora Nañez
 Rúbrica.
 Directora Ejecutiva de Contabilidad
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
 Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas
C.P. Angel Mario Jiménez de León
 Rúbrica.
 Director de Auditoría
José Guillermo Vélez Castro
 Rúbrica.

ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(en miles de pesos)

1. Actividades y entorno regulatorio

Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (la “Compañía”) (antes Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte) es una subsidiaria de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (el “Grupo Financiero”), cuya actividad principal es la de celebrar contratos de arrendamiento financiero y operativo de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar operaciones de factoraje financiero, operaciones para la adquisición de los derechos de crédito a favor de proveedores de bienes y servicios y el descuento o negociación de títulos y derechos de crédito provenientes de contratos de factoraje.

En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 3 de septiembre de 2007, se acordó transformar la Compañía de una Organización Auxiliar del Crédito en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple y por consecuencia reformar íntegramente sus estatutos sociales, cambiando su denominación social a Arrendadora Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte. Los estatutos sociales fueron reformados a fin de establecer como objeto social principal la realización habitual y profesional de arrendamientos y factorajes financieros.

La Compañía hasta el 3 de septiembre de 2007, contaba con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como arrendadora, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. A partir de esa fecha el Consejo de Administración de la Compañía aprobó el cambio a Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada ("SOFOM ER") conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de julio de 2006.

Asimismo, en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de octubre de 2007, se aprobó la fusión de la Compañía como empresa fusionante o que subsiste, con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, y que fue aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de diciembre de 2007. Dicha fusión surtió efectos a partir del 31 de enero de 2008 fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, se aprobó la modificación de la denominación social de la Compañía fusionante a la de Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, el cual surtió efectos a partir del 21 de febrero de 2008, mediante aviso presentado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La Compañía, por ser una subsidiaria de una institución financiera, está sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), quien dentro de sus facultades como regulador está la de llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Compañía y ordenar los cambios que juzgue convenientes.

Las funciones administrativas y de operación de la Compañía son llevadas a cabo por una compañía afiliada, ya que la Compañía no cuenta con empleados, consecuentemente, no tiene obligaciones de carácter laboral.

2. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje Financiero, en forma consistente con el ejercicio anterior, y a partir del 19 de enero de 2009, la Comisión publicó en el Diario Oficial de la Federación los criterios contables aplicables para las SOFOM ER, a partir del ejercicio 2009. Asimismo, se establece que en ausencia de disposición normativa de la Comisión, se aplicarán, en ese orden, las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), las normas internacionales de contabilidad emitidas por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad y los principios de contabilidad vigentes en los Estados Unidos de América.

Cartera vigente

Las políticas para el otorgamiento, control y recuperación de la cartera son realizadas por un comité establecido para este fin y se basan en los lineamientos establecidos por el Grupo Financiero; los cuales consisten básicamente en los siguientes procesos: promoción, evaluación de la información financiera del cliente, autorización por parte de los funcionarios responsables o el Comité de Créditos, Formalización, Operación, Administración y Recuperación. La Compañía tiene establecidas dentro de sus políticas de recuperación de cartera, la cobranza por medios judiciales entre otros.

La cartera de arrendamiento se integra como sigue:

	2008		2007	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Por tipo de crédito				
Equipo de transporte	\$ 1,021,666	\$ 27,738	\$ 1,199,705	\$ 6,531
Arrendamiento puro capitalizable	1,679,221	-	1,410,344	-
Industrial	355,377	244	358,735	116
Inmuebles	69,306	-	60,358	-
Equipo de cómputo	10,173	64	11,893	-
Equipo de construcción	70,590	7,280	67,024	5,525
Otros	<u>54,100</u>	<u>-</u>	<u>45,557</u>	<u>-</u>
Total cartera	<u>\$ 3,260,433</u>	<u>\$ 35,326</u>	<u>\$ 3,153,616</u>	<u>\$ 12,172</u>
Por tipo de arrendamiento				
Arrendamiento financiero	\$ 1,581,212	\$ 35,326	\$ 1,743,272	\$ 12,172
Arrendamiento puro capitalizable	<u>1,679,221</u>	<u>-</u>	<u>1,410,344</u>	<u>-</u>
Total cartera	<u>\$ 3,260,433</u>	<u>\$ 35,326</u>	<u>\$ 3,153,616</u>	<u>\$ 12,172</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el total de la cartera incluye saldos denominados en dólares americanos por US \$35,190,629 y US \$43,850,372, respectivamente.

Las opciones de compra por ejercer al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascienden a \$22,396 y \$24,722, respectivamente.

Los ingresos por intereses derivados de la cartera por tipo de arrendamiento se analizan como sigue:

Tipo de arrendamiento	2008			2007		
	Intereses devengados	No cobrados	En cartera vencida	Intereses devengados	No cobrados	En cartera vencida
Equipo de transporte	\$ 208,120	\$ 2,483	\$ 1,090	\$ 192,593	\$ 1,783	\$ 37
Industrial	72,394	476	8	49,438	190	-
Equipo de cómputo	10,208	-	-	22,812	9	-
Inmuebles	7,755	-	-	4,376	-	-
Equipo de construcción	11,029	72	112	10,488	157	228
Otros	<u>24,459</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>23,239</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total intereses	<u>\$ 333,965</u>	<u>\$ 3,031</u>	<u>\$ 1,210</u>	<u>\$ 302,946</u>	<u>\$ 2,139</u>	<u>\$ 265</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, el impacto en el estado de resultados derivado de la suspensión de la acumulación del ingreso financiero de la cartera de arrendamiento capitalizable vencida no fue significativo.

La cartera de factoraje vigente se analiza como sigue:

	2008	2007
Cartera de factoraje al comercio	\$ 9,168,438	\$ 7,803,184
Reestructuras	52,453	-
Deudores por intereses sobre operaciones de factoraje	<u>29,450</u>	<u>19,570</u>
	9,250,341	7,822,754
Intereses cobrados por anticipado en operaciones de factoraje	(137,311)	(127,922)
Aforos en garantía	<u>(179,097)</u>	<u>(155,971)</u>
Cartera de factoraje vigente	<u>\$ 8,933,933</u>	<u>\$ 7,538,861</u>

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el total de la cartera incluye saldos denominados en dólares americanos por US\$165,592,870 y US\$190,277,013, respectivamente.

Cartera vencida

La cartera de arrendamiento vencida se integra como sigue:

	2008	2007
Contratos de arrendamiento vencidos	\$ 34,116	\$ 11,907
Intereses vencidos a más de 90 días	<u>1,210</u>	<u>265</u>
Total cartera de arrendamiento vencida	<u>\$ 35,326</u>	<u>\$ 12,172</u>

La antigüedad de la cartera vencida se integra de la siguiente manera:

	2008	2007
De 1 a 180 días	\$ 8,690	\$ 10,149
De 181 a 365 días	20,151	1,814
De 366 días a 2 años	<u>6,485</u>	<u>209</u>
	<u>\$ 35,326</u>	<u>\$ 12,172</u>

La antigüedad de la cartera vencida de factoraje propio con recurso se integra como sigue:

	2008	2007
De 1 a 180 días	\$ 31,611	\$ 12,622
De 181 a 365 días	7,325	-
De 2 años y más	<u>-</u>	<u>12,663</u>
	<u>\$ 38,936</u>	<u>\$ 25,285</u>

Interés devengado de la cartera de factoraje vigente y vencida.

Los ingresos por intereses derivados de la operación de factoraje a clientes se integran como sigue:

	2008		2007	
Intereses devengados	Intereses no devengados	En cartera vencida	Intereses devengados	Intereses no devengados
<u>\$ 717,813</u>	<u>\$ 137,310</u>	<u>\$ 205</u>	<u>\$ 500,277</u>	<u>\$ 127,922</u>
				<u>\$ -</u>

Estimación preventiva para riesgos crediticios.

El movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios de arrendamiento, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, se resume como sigue:

	2008	2007
Saldo al inicio del año	\$ 13,034	\$ 43,542
Incremento en la estimación	9,580	5,622
Castigos aplicados a la estimación	-	(20,092)
Liberación de reserva	(3,114)	(14,443)
Efecto de actualización	<u>-</u>	<u>(1,595)</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 19,500</u>	<u>\$ 13,034</u>

La liberación de reserva es la disminución en la estimación preventiva para riesgos crediticios como resultado de la calificación de cartera efectuada por la Compañía al cierre del ejercicio.

El saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios desglosada por tipo de cartera se integra de la siguiente manera:

	2008	2007
Equipo de transporte	\$ 13,455	\$ 8,994
Otros	<u>6,045</u>	<u>4,040</u>
	<u>\$ 19,500</u>	<u>\$ 13,034</u>

Como se menciona en la Nota 2j, la estimación preventiva para riesgos crediticios al 31 de diciembre de 2008 y 2007, incluye saldos de cartera vencida por un importe de \$35,326 y \$12,172, respectivamente, los cuales representan el 1% y 0.4%, respectivamente, del total de la cartera de crédito vigente.

El movimiento de la estimación preventiva para riesgos crediticios de factoraje, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, se resume como sigue:

	2008	2007
Saldo al inicio del año	\$ 19,510	\$ 28,570
Incremento en la estimación	52,265	4,322
Castigos aplicados a la estimación	(12,663)	(3,587)
Cancelación por recuperación de cartera vencida	-	(1,500)
Liberación de reserva	-	(7,249)
Efecto de actualización a pesos constantes al 31 de diciembre de 2007	-	(1,046)
Saldo al final del año	<u>\$ 59,112</u>	<u>\$ 19,510</u>

Durante 2008 no hubo recuperación de cartera vencida, y en 2007 se cobraron \$1,500 de los clientes que estaban en cartera vencida. La liberación de reserva es la disminución en la estimación preventiva para riesgos crediticios como resultado de la calificación de cartera efectuada por la Compañía al cierre del ejercicio.

Mobiliario y equipo, neto

Mobiliario y equipo destinado a arrendamiento puro y el propio se integran como sigue:

	2008	2007
Activo destinado a operaciones de arrendamiento puro		
Equipo de transporte	\$ 2,216,746	\$ 1,937,771
Depreciación acumulada	<u>(574,520)</u>	<u>(447,143)</u>
	<u>1,642,226</u>	<u>1,490,628</u>
Activo fijo de uso propio		
Equipo de transporte	3,111	3,293
Equipo de cómputo	<u>2,910</u>	<u>2,769</u>
	6,021	6,062
Depreciación acumulada	<u>(3,734)</u>	<u>(3,350)</u>
	<u>2,287</u>	<u>2,712</u>
Total de mobiliario y equipo	<u>\$ 1,644,513</u>	<u>\$ 1,493,340</u>

La depreciación cargada a resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, ascendió a \$311,287 y \$223,534, respectivamente.

Nuevos pronunciamientos contables

El 19 de enero de 2009 la Comisión publicó las "Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", que entran en vigor para ejercicios a partir del 1 de enero de 2009.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, los criterios contables aplicables para las SOFOM ER serán los correspondientes para las instituciones de crédito de conformidad con el Título Tercero de la Circular Unica de Bancos, en su artículo 174, de los cuales los aplicables a la Compañía, son los siguientes:

A-1, Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a instituciones de crédito.

A-2, Aplicación de normas particulares.

A-3, Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad.

B-1, Disponibilidades.

B-7, Bienes adjudicados.

B-8, Avaluos.

B-11, Derechos de cobro

C-1, Reconocimiento y baja de activos financieros.

C-3, Partes relacionadas.

Asimismo, las SOFOM ER, se ajustarán a los criterios contables establecidos en el artículo 73 de las disposiciones mencionadas en párrafos anteriores, conforme a los siguientes anexos:

Anexo 16, Criterio de Contabilidad de Cartera de crédito para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

Anexo 17, Serie D Criterios relativos a los estados financieros básicos para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas.

A la fecha de emisión de estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas disposiciones en su información financiera.

23 de febrero de 2009.

(R.- 289403)